

ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a universidades privadas, para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico Legal mencionado;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, del Director Ejecutivo y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y sus modificatorias efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a universidades privadas, por la suma total de S/ 317,404.82 (Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuatro y 82/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) del Decreto Legislativo N° 1473, Decreto Legislativo que establece disposiciones especiales que regulan las transferencias financieras u otorgamiento de subvenciones para el cofinanciamiento de programas o proyectos en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero 067-2020-01 denominado "Proyectos Especiales: Respuesta al COVID-19", conforme a lo siguiente:

| N° | Tipo | Proyecto | Denominación | Entidad | N° de Convenio | Monto Total del desembolso en Soles S/ |
|----|----------------------------|----------|--|--|----------------|--|
| 1 | Transferencias financieras | Proyecto | Desarrollo y validación de una prueba molecular portable y colorimétrica para el diagnóstico rápido de infecciones por el virus SARS-CoV 2 (COVID-19) | Instituto Nacional de Salud | 034-2020 | 30,000.00 |
| 2 | | Proyecto | Sistema digital de información en salud en el Perú como herramienta para la toma de decisiones en la pandemia de COVID-19 | Seguro Integral de Salud | 036-2020 | 14,800.00 |
| 3 | Transferencias financieras | Proyecto | Diseñando y validando una red de Colaboración de brigadistas Voluntarios para la investigación, Detección y manejo primario de casos comunitarios Afectados por COVID-19 severo (Proyecto COVIDA) | Universidad Nacional Mayor de San Marcos | 037-2020 | 15,000.00 |
| 4 | | Proyecto | Validación de un prototipo de esterilización rápido y efectivo basado en Ozonización para unidades de ambulancias y camillas de aislamiento, utilizados en el traslado de pacientes infectados con SARS- | Universidad Nacional Agraria La Molina | 038-2020 | 19,999.82 |
| 5 | | Proyecto | Prototipo de videolaringoscopia encapsulada a bajo costo | Universidad Nacional de San Agustín | 039-2020 | 16,000.00 |

| N° | Tipo | Proyecto | Denominación | Entidad | N° de Convenio | Monto Total del desembolso en Soles S/ |
|-------|---------------------------------------|----------|--|--|----------------|--|
| 6 | | Proyecto | Indumentaria con protección al COVID 19 usando textiles funcionalizados con nanopartículas | Universidad Nacional de Ingeniería | 040-2020 | 20,000.00 |
| 7 | | Proyecto | Caracterizando al COVID-19: Herramienta de análisis de datos de pacientes del COVID-19 | Pontificia Universidad Católica del Perú | 035-2020 | 15,000.00 |
| 8 | | Proyecto | Ventilador mecánico para adultos con funcionalidades para atender pacientes con COVID-19 | Pontificia Universidad Católica del Perú | 041-2020 | 20,000.00 |
| 9 | Subvenciones a universidades privadas | Proyecto | Desarrollo y validación de una prueba rápida molecular para la detección de SARS-CoV-2 empleado el método isotérmico RPA-LF (Recombinase Polymerase Amplification) | Universidad Peruana Cayetano Heredia | 045-2020 | 21,619.00 |
| 10 | | Proyecto | Adaptación de un aplicativo móvil para el monitoreo y tamizaje poblacional de COVID-19 en Loreto | Universidad Peruana Cayetano Heredia | 047-2020 | 14,986.00 |
| 11 | | Proyecto | Adaptación y personalización de un sensor SPR "artesanal" operativo de bajo costo, para la detección rápida, altamente sensible y específica del virus SARS-CoV-2 | Universidad Peruana Cayetano Heredia | 049-2020 | 30,000.00 |
| 12 | | Proyecto | Respiradores quirúrgicos anticovid-19 para uso de personal de salud | Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales -CITBM | 058-2020 | 100,000.00 |
| TOTAL | | | | | | 317,404.82 |

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

1873157-1

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Aprueban transferencia financiera destinada a la contratación de la sociedad auditora externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2019

RESOLUCION N° 00079-2020-PRE/INDECOPI

San Borja, 22 de julio de 2020

VISTOS:

Los Informes N° 000020-2020/GPG-INDECOPI y N° 000022-2020/GPG-INDECOPI de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, los Memorándums N° 000696-2020 -SGF/INDECOPI y N° 000770-2020-SGF/INDECOPI de la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad, el Memorándum N° 000194-2020-GAF/INDECOPI de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 000414-2020-GEL/INDECOPI de la Gerencia Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República;

Que, el citado artículo señala además que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo citado, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, entre ellas el Indecopi, deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 179-2019-INDECOPI/COD, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 0183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, hasta por la suma de S/ 65 041.42 (Sesenta y cinco mil cuarenta y uno con 42/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al 50% de la retribución económica por el importe de S/ 54 048.50 (Cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho con 50/100 Soles) y el 6% del importe total según tarifario por derecho de designación o supervisión, ascendente a S/ 10 992.92 (Diez mil novecientos noventa y dos con 92/100 Soles), para el financiamiento de contratación de la sociedad auditora externa que realizaría la auditoría correspondiente al ejercicio 2019;

Que el numeral 7.2 de la Directiva N° 009-2018-CG/ NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuya versión actualizada fue aprobada con Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, establece que el proceso de designación de sociedades de auditoría se inicia después que las Entidades efectúen las transferencias financieras a la Contraloría General de la República conforme al Tarifario aprobado por Resolución de Contraloría;

Que, mediante el Informe N° 000020-2020-GPG/INDECOPI, precisado mediante Informe N° 000022-2020-GPG/INDECOPI, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional otorga opinión favorable para efectuar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2019, otorgando a su vez el Certificado de Crédito Presupuestario N° 460-2020 por el importe total de S/ 108 097,00; de los cuales señala que se debe transferir el monto de S/ 54 048.50 (Cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho con 50/100 soles) equivalente al 50% de la retribución económica restante, para el financiamiento de la contratación de la Sociedad Auditora para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, a través del Informe N° 000414-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal manifiesta que se verifica el requisito de la conformidad presupuestal para autorizar la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional, a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento del 50% restante de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del Indecopi;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud del artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, la Presidenta del Consejo Directivo (e), en su calidad de Titular del Pliego, se encuentra facultada para aprobar las transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República;

Con los vistos de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, Gerencia Legal y la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, y el Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 0183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, Unidad Ejecutora 0163: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi hasta por la suma de S/ 54,048.50 (Cincuenta y cuatro mil y cuarenta y ocho con 50/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad auditora externa que realizaría la auditoría correspondiente al ejercicio 2019.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 0183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, Unidad Ejecutora 0163: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Sub Genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Indecopi y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Presidenta del Consejo Directivo (e)

1873002-1